

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2009

ASISTENTES:

ALCALDESA:

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

LUIS CARLOS OCIO MANZANOS

PEDRO JESÚS ALVAREZ CASTILLO

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

AUSENTES:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Pregunta la Alcaldesa si existe alguna observación al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 19 de Diciembre de 2008, 19 de enero, 2 y 6 de febrero y 9 de marzo de 2009 de las que se han proporcionado copias a cada uno con la convocatoria.

D. José Miguel Arnáez Castro manifiesta que en la explicación que se da en el punto primero de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2009, sobre la votación de la moción presentada por él sobre la cesión del camino de Cuzcurritilla a la Comunidad Autónoma de La Rioja, no se reflejan los nombres de los dos concejales que votaron a favor.

El Sr. Secretario le informa que la votación fue ordinaria y por lo tanto se recoge el número de los votos emitidos a favor y en contra de la moción.

Hecha la aclaración se aprueban las actas.

II.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RODEZNO.

La Corporación Municipal,

Visto que con fecha 19 de enero de 2009 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en PAVIMENTACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RODEZNO.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 9 de febrero de 2.009 autorizadora de la financiación del proyecto.

Visto que fecha 19 de enero de 2009 se aprobó el proyecto de Obras de PAVIMENTACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RODEZNO, con un presupuesto que ascendería a 30.046,01 euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2.009 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2.009 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2.009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por la Intervención se realizó la retención de crédito correspondiente así como el Informe de Fiscalización Previa. Se debe tener en cuenta que según el artículo 9.4, el expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de febrero de 2.009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en PAVIMENTACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RODEZNO, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2009 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Empresa: Pedro M^a. Rios Molero y Otro.
- Empresa: Evalarra, S.L.
- Empresa: Picazabal, S.L.
- Empresa: Const. Riojanas de Infraestructuras, S.L.
- Empresa: Excavaciones Zacuto, S.L.L.
- Empresa: Grupo Guía de La Rioja.
- Empresa: Construcciones José Angel Sierra.
- Empresa: Fernando Arnáez Castro y uno.

Visto que con fecha 3 de marzo de 2.009 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2.009 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de EVALARRA, S.L.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2.009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa EVALARRA, S.L., el contrato de obras para PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RODEZNO por el precio de 25.801,73 euros y 4.128,27 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2.009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36 de fecha 18 de marzo de 2.009 y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Visto que, asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario EVALARRA, S.L., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2.009, el adjudicatario EVALARRA, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 1.290,09 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RODEZNO por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2.009 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36 de fecha 18 de marzo de 2.009 y en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a EVALARRA, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato, con señalamiento de fecha y hora.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RODEZNO en el Perfil de Contratante, en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público».

III.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN BODEGAS DEL BARRIO ALTO.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2.009 se encargó la elaboración y redacción del proyecto de modificación del Plan General de este Municipio al Arquitecto Municipal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal en Barrio de las Bodegas del Barrio Alto, consistente en corrección de error en alineaciones.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública

por plazo de un mes, anunciándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y un diario de difusión local.

TERCERO. Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que la modificación del Plan General Municipal puede tener sobre sus respectivos términos municipales.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito de aplicación de la presente modificación, que resultan afectadas por la modificación del Plan General Municipal. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y, en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

IV.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

4.1 – Se da cuenta de la solicitud subvención para el hogar del jubilado, dentro de la orden 1/2008 de la Consejería de Servicios Sociales, para financiar la pintura del ático, los salones y varios radiadores, inversión valorada en 1.603,12 Euros.

4.2 - Se da cuenta de la adjudicación definitiva obra denominada “adecuación, regeneración y mejora de zonas verdes” obra a la que fueron invitadas las empresas AgroTécnicos Sierra de Luz, Centro de Jardinería Flos y Viveros Javier Pastor, adjudicado por resolución de alcaldía provisionalmente el 9 de marzo de 2009 y publicado en Boletín Oficial de La Rioja nº 36 el 18 de marzo de 2009 y en el Perfil de Contratante, que fue tramitado como urgente y mediante el procedimiento negociado sin publicidad. El Precio del Contrato fue 11.095,96 euros y 1.775,35 euros de IVA y la adjudicación se eleva a definitiva tras 5 días expuesto al contratista AGROTÉCNICOS SIERRA DE LUZ, S.L. por un Importe de adjudicación de 12.871,31 euros.

4.3 - Se da cuenta de la adjudicación definitiva obra denominada “reforma de la piscina municipal” obra a la que fueron invitadas las empresas Remarsa Rioja, Conservaciones y Mantenimientos del Norte y Benedicto Gil, adjudicado por resolución de alcaldía el 23 de febrero de 2009 y publicado en Boletín Oficial de La Rioja nº 28 el 2 de marzo de 2009 y en el Perfil de Contratante, que fue tramitado como urgente y mediante el procedimiento negociado sin publicidad. El Precio del Contrato fue 11.368,67 euros y 1.818,99 euros de IVA y la adjudicación se eleva a definitiva tras 5 días al contratista REMARSA RIOJA. S.L. por un Importe de adjudicación de 13.187,67 euros.

4.4 - Se da cuenta de los daños ocurridos en propiedades municipales por el viento:

- día 23 de enero: **Frontón municipal** → se vuelan varias placas de policarbonato de la cubierta y de la pared lateral, afectando al menos a una tercera parte de la nueva cubierta.

- día 24 de enero: **Vallado perimetral pistas deportivas** → cae la mitad del vallado de la pista, fabricado mediante bloques y maya metálica.

Cementerio municipal → caen tres de los árboles del cementerio, causando daños en el piso al levantarse las raíces y en algunos nichos y tumbas al caer.

De estos daños se ha dado parte al seguro y se han solicitado presupuestos y condiciones de reparación. Actualmente estamos a la espera de respuesta, para proceder a su reparación con la mayor brevedad posible.

4.5 - Se da cuenta de la decisión adoptada de no cobrar excepcionalmente la tasa por licencias de obra a las personas que sufrieron daños en sus propiedades a causa del viento acontecido el día 24 de enero de 2009, lo cual se hará público mediante bando en el tablón de anuncios.

4.6 – Se Agradece el gesto de Don Fernando López Davalillo propietario de la parcela 5020 del polígono 504 cultivada de cereal, lindante al cementerio, de no cobrar la indemnización ofrecida por este Ayuntamiento para reparar los daños que se ocasionaron en su cultivo al proceder a la retirada de los árboles caídos del cementerio.

4.7 - Se da cuenta de la cesión de un local en las escuelas municipales a la Asociación de Amigos de Rodezno.

4.8- Se agradece a los hermanos Nico y Gabriel Llado los dos olivos que han donado al pueblo y a Gerardo Palacios el haberlos transportado hasta el pueblo gratuitamente. Estos se han colocado en la entrada del cementerio

4.9- Se da cuenta de la puesta en marcha de la página Web del Ayuntamiento, de su dirección y de su contenido. www.ayuntamientorodezno.org

4.10- La Alcaldesa dice textualmente que *“teniendo conocimiento de un boletín que el PSOE distribuyo por Rodezno con fecha febrero de 2009, en el cual se tocan temas municipales, aprovecha la ocasión para intentar aclarar los contenidos de este.*

El boletín comienza justificando su publicación basándose en que el equipo de gobierno acostumbra a desinformar, ningunear y tener falta de transparencia. Ante esta afirmación yo, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rodezno contesto diciendo que, este Ayuntamiento está siendo claro, abierto, honesto y cercano como demuestra el día a día del trabajo y la actividad municipal. Este equipo de gobierno nunca ha desinformado ni manipulado ni ocultado la verdad, más bien podríamos decir que es este boletín el que desinforma y manipula.

Este equipo de gobierno nunca ha ninguneado o menospreciado o no tenido en consideración a los habitantes o los temas de interés municipal para Rodezno y en este camino se seguirá mientras sigamos en el gobierno de este pueblo.”

Y tras esto La Alcaldesa procede a rebatir punto por punto cada una de las afirmaciones y comentarios expuestos en el citado boletín refiriéndose para probar sus palabras a actas de plenos, proyectos, presupuestos, facturas, cartas fechadas... documentación que esta en el Ayuntamiento.

Concluye el punto diciendo textualmente: *“Los cuatro miembros del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rodezno nos estamos esforzando al máximo y desinteresadamente para cumplir con las expectativas que nos marcamos. Quitamos tiempo a nuestro trabajo personal, gastamos de nuestro teléfono y usamos nuestros vehículos para cumplir con las obligaciones de nuestro cargo.*

No quiero dejar pasar la ocasión para agradecer el esfuerzo de los Concejales del equipo de Gobierno en su apoyo en la gestión municipal y en especial en la de sus

competencias: Don Pedro Álvarez en urbanismo, piscinas y alumbrado público. Don Luis Carlos Ocio en cultura, deportes, festejos y bienestar social. Don Enrique Lumbreras en abastecimiento de aguas, jardines, recogida de basuras, sanidad, agricultura y caminos, competencias en las que están cumpliendo y de su esfuerzo Rodezno está cosechando los frutos y beneficios.”

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Anguiano Bañares pregunta a la Alcaldesa si le va a dar una copia de la contestación que ha realizado al Boletín publicado por el Partido Socialista

El Sr. Concejales expone que hace dos años un vecino presentó una denuncia contra el Ayuntamiento por depósito de residuos en una finca municipal, que hubo una sanción y se obligaba al Ayuntamiento a limpiar la finca y vallarla.

La Sra. Alcaldesa le responde que en el expediente se obligaba al Ayuntamiento a limpiar la finca y así se hizo, pero no a vallarla. Que se intentará vallar pero está complicado el hacerlo.

D. Miguel Anguiano manifiesta que en el Barrio de las Bodegas existían filtraciones de agua, se ha arreglado la calle y sigue habiendo filtraciones.

La Alcaldesa le informa que el Arquitecto Municipal detectó de donde procedían las aguas y en consecuencia se ha arreglado la calle. Que en el periodo de la ejecución de la obra entró bastante agua y espera que cuando se seque remita y se verá el resultado.

D. Francisco Manzanos Córdoba manifiesta que en el resumen del presupuesto se refleja una inversión para realizar un cursillo para mujeres por importe de 25.000 euros. Y solicita una copia del expediente de contratación.

La Alcaldesa le informa que el cursillo está subvencionado al 110 por 100 ya que al coste del mismo se añaden trabajos realizados por el alguacil de apoyo a la ejecución del curso.

D. Francisco Manzanos manifiesta que lo pide para información.

La Alcaldesa le informa que estuvo expuesto al público en el Tabón de Anuncios.

D. José Miguel Arnáez Castro solicita a la Alcaldesa que le de los gastos detallados por cantidades del día de ermita.

La Alcaldesa le responde que puede verlos en las facturas.

D. José Miguel Arnáez Castro informa al Pleno que el Ayuntamiento de Haro pidió en su día apoyo a los municipios de la comarca para solicitar la ejecución de piscinas cubiertas. Que él asistió junto con otros Alcaldes de la zona a una reunión celebrada en Haro en la que se les pidió su apoyo ya que las piscinas tenían un carácter comarcal y podían ser disfrutadas por todos. Los Ayuntamientos pidieron que se procurase habilitar un transporte público para que los habitantes de los pueblos de la

comarca pudieran acceder a las piscinas. Este Ayuntamiento como muchos otros presto su apoyo.

En la actualidad el Ayuntamiento de Haro ha aprobado una ordenanza en la que se regulan las tasas de las piscinas y en ella, se establecen dos precios diferentes: uno, para los vecinos de Haro y otro mayor, para los usuarios que no estén empadronados en Haro.

Por ello, solicita que el Ayuntamiento de Rodezno presente un escrito en el que se recuerde al Ayuntamiento de Haro el apoyo prestado en su día y se tenga en cuenta el carácter comarcal de las instalaciones y se solicite la no discriminación de los precios para los habitantes de la comarca.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,